



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 8517-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 13 de octubre de 2016.

VISTO:

El Memorando N° 1254-2016-MIDIS/PNAEQW-UA, de la Unidad de Administración; y el Informe N° 8517-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modificó el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y se dispuso que el Programa, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundario de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, modifica el artículo 1°, del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de 06 (seis) años;

Que, por Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; con la finalidad de optimizar la gestión y mejorar la prestación de los servicios del Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 124-2016-MIDIS, la Dirección Ejecutiva, es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PNAEQW, y entre otras funciones, ejerce la representación legal del Programa y la Titularidad de la Unidad Ejecutora, asimismo, dentro de las funciones con las que cuenta la Dirección Ejecutiva, se encuentra la facultad de delegar funciones no privativas al cargo, cuando así lo considere y otorgando los poderes que considere necesario dentro los límites señalados por las normatividad correspondiente;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3968-2015-MIDIS/PNAEQW, se formalizó la designación de la Sra. Lucy Margot Chafloque Agapito, como Jefa de la Unidad de Administración, precisando que cuenta con la facultad de representación legal del PNAEQW ante la SUNAT, otorgada para dicho ejercicio, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3272-2015-MIDIS/PNAEQW;



Que, con documento S/N del 18 de julio de 2016, la Sra. Lucy Margot Chafloque Agapito, presenta renuncia irrevocable al cargo de Jefe de Administración, motivo por el cual es necesario dar de baja su designación como representante legal del PNAEQW ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

Que, conforme a los procedimientos establecidos por SUNAT, para el alta, baja y modificación de representantes legales, se requiere "(...) exhibir el original y presentar la fotocopia simple del documento que acredite el nombramiento, renuncia, revocación o sustitución, según el tipo de contribuyente inscrito en el RUC";

Que, el Manual de Operaciones del PNAEQW, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, establece en el literal v) del artículo 9°, las funciones de la Dirección Ejecutiva, dentro de las cuales se encuentra la de delegar funciones no privativas al cargo, otorgando los poderes necesarios, así como también revocarlos emitiendo la Resolución de igual nivel jerárquico;

Que, resulta conveniente en el marco de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 029-2016-MIDIS/PNAEQW, delegar la representación legal ante la SUNAT, a la actual Jefa (e) de la Unidad de Administración;

Con el visado de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N.° 006-2014-MIDIS, y por Decreto Supremo N.° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N.° 136-2015-MIDIS, y la Resolución Ministerial N.° 124-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Revocar las facultades otorgadas en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 3968-2015-MIDIS/PNAEQW, por la cual se delegan facultades como representante legal ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a la Sra. Lucy Margot Chafloque Agapito, debido a la renuncia presentada con documento s/n del 18 de julio de 2016.

Artículo Segundo.- Delegar la representación legal ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a la actual Jefa (e) de la Unidad de Administración, Sra. Haydee Bautista Porras, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


.....
DIEGO GARCÍA BELAUDE SALDIAS
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

